

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**  
**DENOMINADA LLANTAS EXPRESS S.A.**  
**LEXPSA.-.....**  
**CAPITAL SOCIAL: \$2.000,00.-.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: \$4.000,00.-.....**

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
 7 diez de marzo del dos mil once, ante mí, Doctor **PIERO AYCART**  
 8 **VINCENZINI**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen por sus  
 9 propios derechos, los señores: **JULIO XAVIER GUERRA CAÑAR**, casado,  
 10 ejecutivo; **JULIO RAFAEL GUERRA BONNARD**, soltero, ejecutivo; **MARIA**  
 11 **GINA GUERRA CASTAÑEDA** soltera, estudiante; y, **MARIA GABRIELA**  
 12 **GUERRA CASTAÑEDA**, soltera, estudiante. Los comparecientes de  
 13 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
 14 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien  
 15 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden  
 16 como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
 17 me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:  
 18 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de escrituras  
 19 públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad  
 20 anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO**  
 21 **SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los  
 22 señores: **JULIO XAVIER GUERRA CAÑARTE, JULIO RAFAEL EL GUERRA**  
 23 **BONNARD, MARIA GINA GUERRA CASTAÑEDA, y MARIA GABRIELA**  
 24 **GUERRA CASTAÑEDA.** Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
 25 **DENOMINACION.-** Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que  
 26 se denominará **LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA** la misma que se regirá por  
 27 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
 28 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a

1 la comercialización, importación, exportación, fabricación o  
2 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,  
3 empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de  
4 materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje,  
5 metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales;  
6 productos agrícolas, tales como frutas, vegetales; productos industriales en  
7 las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o  
8 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como  
9 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)  
10 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y  
11 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,  
12 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las  
13 materias primas que las componen; **f) vehículos, motos, sus motores,**  
14 **equipos, llantas, accesorios, partes, y repuestos en general;** equipos de  
15 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta  
16 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)  
17 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;  
18 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,  
19 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos,  
20 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos  
21 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y  
22 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,  
23 Artículos de artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de  
24 música, p accesorios; así como, discos compactos, discos  
25 convencionales i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia  
26 prima o en de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;  
27 j) Artículos de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de  
28 cuero; pro plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)

1 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para  
2 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas  
3 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos  
4 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales  
5 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; l) Teléfonos celulares, sistemas  
6 de comunicaciones, teléfonos convencionales, cables, redes y centrales  
7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina  
8 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos  
9 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado  
10 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de  
11 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas  
12 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e  
13 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y  
14 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en  
15 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)  
16 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,  
17 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles  
18 para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-** La compañía tendrá por  
19 objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios,  
20 centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos,  
21 obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción,  
22 toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **TRES.-** Se dedicará  
23 al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,  
24 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, accesorios, partes y  
25 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus  
26 equipos, llantas, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e  
27 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos  
28 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de

1 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas,  
2 correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e  
3 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,  
4 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos, repuestos de todo tipo  
5 de naves, embarcaciones, barcos, **CUATRO.-** Compraventa, corretaje,  
6 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,  
7 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **CINCO.-** Podrá realizar por  
8 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda  
9 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de  
10 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier  
11 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,  
12 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el  
13 exterior; **SEIS.-** La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a) ✓  
14 Asesoría y consultoría contable, jurídica, tributaria, económica,  
15 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la  
16 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, y servicios  
17 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de  
18 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de  
19 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de  
20 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y  
21 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de  
22 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador  
23 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental a  
24 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios y  
25 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación de  
26 aguas profundas; **SIETE.-** Se dedicará además a la administración y explotación de:  
27 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,  
28 clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías

1 eventos infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías,  
 2 lavanderías, talleres mecánicos, gasolineras, mini-markets, lubricadores,  
 3 centros de mantenimiento automotriz; También a las Escuelas de Fútbol,  
 4 representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;  
 5 Organizará eventos todo tipo de eventos en general; Productora de  
 6 comerciales y servicios Audiovisuales; **OCHO.-** Podrá dedicarse a: La  
 7 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego  
 8 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción, empaque,  
 9 comercialización, exportación e importación de caña de azúcar, arroz y  
 10 toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general. Podrá  
 11 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en  
 12 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones  
 13 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de larvas de  
 14 camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales  
 15 como: pescado, camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente  
 16 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración  
 17 de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en  
 18 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o  
 19 fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la  
 20 instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en  
 21 todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y  
 22 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y  
 23 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos p  
 24 esqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; **NUEVE.-** Tendrá  
 25 por objeto de la actividad mercantil como comisionista  
 26 mandataria, representante y representante de personas naturales y/o  
 27 jurídicas, exportadoras y/o exportadoras nacionales y/o  
 28 extranjeras; **DIE** realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje

1 de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer  
2 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **ONCE.**  
3 Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, fiscalización,  
4 reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de  
5 obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; **DOCE.**- También  
6 se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad, marketing,  
7 diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de  
8 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras,  
9 impresos y otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,  
10 creación, elaboración comercialización de películas, programas, televisión,  
11 cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad,  
12 como también cualquier otra forma relacionada directamente con la  
13 materia publicitaria y marketing. **TRECE.**- Podrá diseñar, organizar y  
14 comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios, conferencias y  
15 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; **CATORCE.** La  
16 compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de  
17 edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así  
18 como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como  
19 también de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos  
20 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas,  
21 valores fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos;  
22 c) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire  
23 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,  
24 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o  
25 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
26 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
27 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con  
28 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad

1 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de  
 2 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-

3 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de  
 4 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias  
 5 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**

6 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de  
 7 **CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital  
 8 suscrito de la compañía es de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
 9 **DE AMERICA**, dividido en DOS MIL acciones ordinarias, nominativas, de un  
 10 valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
 11 **AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la dos  
 12 mil inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a  
 13 su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital

14 de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **JULIO**  
 15 **RAFAEL GUERRA BONNARD**, ha suscrito **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias,  
 16 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
 17 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada  
 18 una de ellas; b) El Señor **JULIO XAVIER GUERRA CAÑARTE** ha suscrito  
 19 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de  
 20 un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por  
 21 ciento del valor de cada una de ellas, b) La Señorita **MARIA GINA GUERRA**

22 **CASTAÑEDA** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativa,  
 23 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada  
 24 en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita

25 **MARIA GABRIELA GUERRA CASTAÑEDA** ha suscrito **CUATROCIENTAS**  
 26 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los  
 27 Estados Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor  
 28 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de depósito de



1 integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO**  
2 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del  
3 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año  
4 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil  
5 del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-  
6 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**  
7 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes  
8 artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía  
9 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**  
10 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la compañía se  
11 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los  
12 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**  
13 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente  
14 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor  
15 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de  
16 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias  
17 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**  
18 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin  
19 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando  
20 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán  
21 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**  
22 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se  
23 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores  
24 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa  
25 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los  
26 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el  
27 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo  
28 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se

1 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,  
 2 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto  
 3 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
 4 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en  
 5 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
 6 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 7 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
 8 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
 9 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma  
 10 forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para  
 11 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
 12 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
 13 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una  
 14 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá  
 15 quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo:**  
 16 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general  
 17 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
 18 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto  
 19 exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas  
 20 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
 21 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
 22 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**  
 23 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)  
 24 Elegir al gerente general, presidente que durarán cinco años en el  
 25 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)  
 26 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres  
 27 años en sus funciones; c) Aprobar los estatutos y modificaciones de los  
 28 estatutos, ser presentados con el informe del comisario principal. Resolver acerca de la

1 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
2 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
3 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier  
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
5 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del  
6 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador  
7 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

8 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente  
9 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y  
10 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y  
11 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella  
12 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al  
13 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden  
14 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

15 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la  
16 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo  
17 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al  
18 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores

19 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO**, para realizar  
20 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e  
21 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la  
22 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el  
23 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco  
24 respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO.**- Abogada.-  
25 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta  
26 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
27 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura  
28 pública.- Se a gregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013140

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA XX**

La cantidad de **QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GUERRA BONNARD JULIO RAFAEL	\$200.00
GUERRA CANARTE JULIO XAVIER	\$100.00
GUERRA CASTAÑEDA MARIA GABRIELA	\$100.00
GUERRA CASTAÑEDA MARIA GINA	\$100.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$500.00</b>

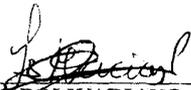
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito a plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

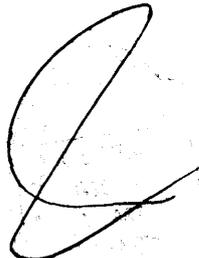
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE MARZO DE 2011

  
**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA



Nº 0001122



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7346268  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN  
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/02/2011 10:01:41

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 17/03/2011

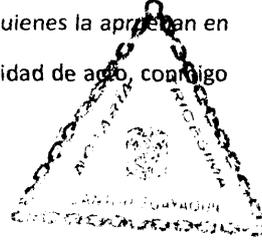
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

0  
e  
s

1 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
2 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo  
3 el notario, doy fe.



4  
5   
6 **JULIO XAVIER GUERRA CAÑARTE**

7 Ced. Ciud. No. 0913605515 Cert. de Vot. No. 176-0007

8  
9   
10 **JULIO RAFAEL GUERRA BONNARD**

11 Ced. Ciud. No. 0913601910 Cert. de Vot. No. 068-0017

12  
13   
14 **MARÍA GINA GUERRA CASTAÑEDA**

15 Ced. Ciud. No. 0922480538 Cert. de Vot. No. 069-0308

16  
17   
18 **MARÍA GABRIELA GUERRA CASTAÑEDA**

19 Ced. Ciud. No. 0922480546 Cert. de Vot. No. 068-0308





Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario  
Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **CUARTA**  
**COPIA CERTIFICADA DE LA COMPAÑÍA ANINIMA**  
**DENOMINADA LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA**, la misma  
que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de  
su otorgamiento.-

NOTARIO PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI



A large, stylized handwritten signature in black ink.

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la  
Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA  
DENOMINADA LLANTAS EXPRESS S.A. LE P.S.A.  
celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART VINCENTINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con  
fecha 10 DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, tomo nota de  
lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la  
resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0001684, dictada el 12 de  
marzo del 2011, por el AB. RAFAEL MENDOZA AVILES,  
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando  
anotado al margen LA APROBACION de la compañía  
anteriormente mencionada.- Guayaquil, Catorce de  
marzo del año 2011.

  
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 13.928  
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2011  
HORA DE REPERTORIO: 14:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0001684, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, RAFAEL MENDOZA AVILES**, el **12 de marzo del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA**, de fojas **26.509 a 26.525**, Registro Mercantil número **5.052.-**

ORDEN: 13928



S

REVISADO POR



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0008822

Guayaquil, - 7 ABR 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **LLANTAS EXPRESS S.A. LEXPSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL